



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**OFICINA DE SECRETARÍA**

**DON JORGE VICENTE VERA GIL, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15/02/2016, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**13°.-AREA DE INFRAESTRUCTURAS.-INFRAESTRUCTURAS.-CONVALIDACIÓN Y PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA A GESPA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA HASTA EL 31/03/2016.-** Visto el expediente núm.: **8/2015**, Clasificación: 2.10.10.1. relativo a la Encomienda a GESPA S.L.U., del Servicio de Recogida y Custodia de Animales de Compañía para el ejercicio de 2016.

**RESULTANDO** que en fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba la constitución de una Sociedad Mercantil Local, (GESPA S.L.U), con capital de titularidad pública, en base al art. 24.6. de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO** que examinados los Estatutos de la empresa GESPA S.L.U., dentro del objeto social de la misma figura los servicios de recogida y custodia de animales de compañía.

**RESULTANDO** que de conformidad con el art. 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de la citada Ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encarguen a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

**RESULTANDO** que de conformidad con el art. 24.6, del R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, en los encargos que el Ayuntamiento realice a favor de una Sociedad que tenga la consideración de medio propio, de capital íntegramente Municipal, el Ayuntamiento conservará un control análogo a los realizados sobre sus propios servicios.

**RESULTANDO** que por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 23/10/2010 se aprobó la Encomienda de gestión a GESPA S.L.U. del Servicio de Recogida y Custodia de Animales de Compañía, acordándose su prorroga mediante acuerdos del mismo órgano hasta el 31/12/2014.

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA 5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**RESULTANDO** que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 05/02/2015, se acordó Prorrogar con carácter provisional las encomiendas, entre otras la del Servicio de Recogida y Custodia de animales de Compañía, en las condiciones que se venían prestando a 31 de diciembre de 2014, por un periodo comprendido desde la adopción del acuerdo hasta el 31 de Marzo de 2015, en atención al plazo propuesto por el Informe de Fiscalización de fecha 29 de Enero de 2015.

**RESULTANDO** que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 09/04/2015, se acordó Prorrogar con carácter provisional las encomiendas, entre otras la del Servicio de Recogida y Custodia de animales de Compañía, en las condiciones que se venían prestando a 31 de diciembre de 2014, por un periodo de UN MES (del 1 al 30 de abril de 2015), ampliable a otro mes más, es decir hasta el 31 de mayo de 2015.

**RESULTANDO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2015, se prorroga con carácter provisional la encomienda de Recogida y custodia de animales de compañía, en las condiciones que se venían prestando a 31 de diciembre de 2014, desde el 1 al 30 de Junio de 2015, salvo que se formule propuesta de acuerdo por la Junta de Gobierno Local relativa al dictamen de la Junta superior de Contratación Administrativa, en otro sentido; prorrogándose por meses vencidos si procede hasta la fecha de formalización del contrato del Servicio por Gestión de Contratación, estando autorizada la subcontratación del servicio.

**RESULTANDO** que informado por los Servicios Técnicos Municipales la procedencia de prestación del servicio de modo indirecto, es objeto de Licitación, encontrando el expediente en trámite el procedimiento de declaración de lesividad del Acuerdo de adjudicación del Servicio, en base al dictamen de la Junta Superior de Contratación Administrativa relativo al contenido de los Pliegos de Condiciones del mismo y pendiente del trámite de alegaciones (acuerdo Ayuntamiento Pleno de 22/12/2015).

**CONSIDERANDO** la Providencia dictada en fecha 14 de diciembre de 2015, por la Teniente de Alcalde de Seguridad, Infraestructuras y Medio Ambiente y que seguidamente se inserta:

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA 5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT DE  
**PATERNA**

### PROVIDENCIA

D<sup>a</sup> NURIA CAMPOS MORAGÓN, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Seguridad, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente dispone:

#### ANTECEDENTES:

Que en fecha 23 de octubre de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó encomendar a GESPA S.L.U. el Servicio de Recogida y Custodia de Animales de Compañía. Con posterioridad la Junta de Gobierno Local adoptó distintos acuerdos de prórroga y modificación de la encomienda, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, estando autorizada la subcontratación del Servicio.

Que se encuentra en trámite el procedimiento de declaración de lesividad del acto de aprobación de Pliegos en la Licitación del Servicio de Recogida y Custodia de Animales de Compañía (acuerdo de Junta de Gobierno Local 14/02/2014), y pendiente de presentación de alegaciones.

Que el coste de la prestación del servicio asciende a un total de 75.942'12 € para el ejercicio de 2016 (6.328'51 €/MES/2015), por lo que la encomienda del servicio deberá aprobarse condicionada a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal para 2016.

Por todo lo anterior, **DISPONGO:**

**UNICO.-** Que por el Área de Infraestructuras se lleven a cabo los tramites necesarios a los efectos de de prórroga con carácter provisional la Encomienda a GESPA S.L.U. del Servicio de Recogida y Custodia de Recogida y Custodia de Animales de Compañía en las condiciones que se venían

Área de Infraestructuras  
[infraestructuras@avto-paterna.es](mailto:infraestructuras@avto-paterna.es)  
Tfno.: - 96 137 96 49 - 96 305 30 27  
Fax: 96 137 96 86

1

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA\_5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT DE  
**PATERNA**



prestando a 31 de diciembre de 2014, desde el 1 de enero al 31 de enero de 2016, ampliándose por meses vencidos hasta que, tras el correspondiente procedimiento de licitación entre en vigor el nuevo Contrato del Servicio, y manteniendo la autorización de subcontratación.

Paterna a 14 de diciembre de 2015  
LA TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADA DEL AREA DE SEGURIDAD,  
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE



Fdo.: D<sup>a</sup> Nuria Campos Moragón

Área de Infraestructuras  
[infraestructuras@ayto-paterna.es](mailto:infraestructuras@ayto-paterna.es)  
Tfno.: - 96 137 96 49 - 96 305 30 27  
Fax: 96 137 96 86

2

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

4

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA\_5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**CONSIDERANDO** que en fecha 12 de enero de 2016 el Técnico responsable del servicio emite informe que seguidamente se inserta:



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS – OFICINA TÉCNICA**

**CLASIFICACIÓN: 2.10.10.1**

**EXPTE: 7,8,9,10,11 y 12/2015**

**ASUNTO: PROPUESTA PRÓRROGA DE LAS ENCOMIENDAS A GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.U.**

El Técnico que suscribe, como responsable técnico de las encomiendas que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de las Providencias dictadas por las Tenencias de Alcaldía de Seguridad, Infraestructuras y Medio Ambiente, con fecha 9 de diciembre de 2015 relativas a la prórroga provisional para el ejercicio de 2016 de las encomiendas a Gestión y Servicios de Paterna S.L.U., tiene el deber de informar:

Relación Encomiendas:

- Ornato y Mantenimiento Integral de Barrios.
- Recogida y Custodia de Animales de Compañía.
- Limpieza Viaria de La Cañada.
- Mantenimiento de Edificios Públicos
- Limpieza de Edificios Municipales
- Jardinería y Poda

Se estima conveniente y necesario el proceder a la PRÓRROGA de las encomiendas emitidas y aprobadas a la Sociedad Mercantil Local "Gestión y Servicios de Paterna", para cada uno de los servicios citados, en los términos que figuran en las Providencias citadas, todo ello con carácter provisional hasta que, como resultado de la Comisión de Análisis de la Empresa Pública, se determine la reorganización de funcionamiento que asegure la viabilidad y se ajuste a los criterios de eficacia, eficiencia y economía establecidos por normativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos.



Paterna, a 12 de Enero de 2016  
El Jefe de los Servicios Municipales y Redes

Fdo: Javier Sánchez Perales

Ingeniero Castells, 1; 46980 Paterna (Valencia) - Tfno. 96 137 96 00, Fax. 96 137 96 98 - [registre@avto-paterna.es](mailto:registre@avto-paterna.es) - [www.paterna.es](http://www.paterna.es)

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA 5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

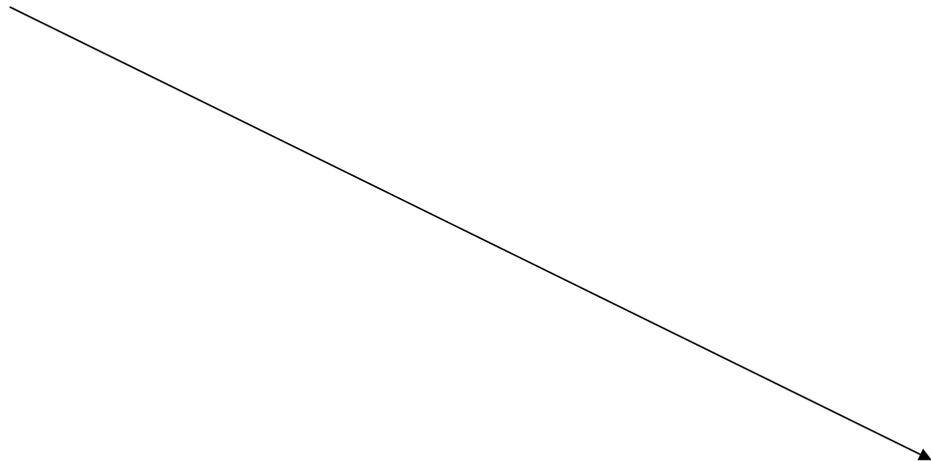
**CONSIDERANDO** que al tratarse de una prórroga provisional, se mantiene para el ejercicio de 2016, el importe establecido para la encomienda a GESPA S.L.U., del Servicio de Recogida y Custodia de animales de Compañía aplicado en el ejercicio de 2015, siendo el siguiente:

- Importe anual: 75.942'12 €.
- Importe mensual: 6.328'51 €.

**CONSIDERANDO** que realizada consulta con la Intervención Municipal de Fondos, informan que no es necesaria la convalidación del expediente ya que emitirán las correspondientes retenciones de crédito una vez sean aprobados definitivamente los Presupuestos prorrogados para el ejercicio de 2016.

**CONSIDERANDO** que por la Intervención Municipal de Fondos, en fecha 13 de enero de 2016, emite certificado de la existencia de crédito suficiente en la aplicación: 3110-25002, R.C. Ref.: 642 por importe de 75.942'12 €.

**CONSIDERANDO** que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L. 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Intervención Municipal de Fondos se emite informe de fiscalización, que seguidamente se inserta:



Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA\_5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

22 Infraestructuras informe encomienda y aprobación del gasto de los servicios de limpieza viaria en la Canyada, ornato y mantenimiento integral de barrios, limpieza de dependencias municipales, mantenimiento de edificios públicos, jardinería y poda del arbolado municipal y recogida y custodia de animales de compañía para el mes de enero 2016 y ampliable por meses vencidos.

#### INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

Importe anual limpieza viaria en la Canyada: 360.000 euros  
Importe anual ornato y mantenimiento integral de barrios: 60.000 euros  
Importe anual limpieza de dependencias municipales: 1.720.000 euros  
Importe anual mantenimiento de edificios públicos: 906.500 euros  
Importe anual jardinería y poda del arbolado municipal: 1.380.000 euros  
Importe anual recogida y custodia de animales de compañía: 75.942,12 euros  
s/clas. 2.10.10.1  
s/exps. 7-8-9-10-11-12/2015  
RAA

#### INFORME DE FISCALIZACIÓN

INFORME PREVIO que emite esta intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la encomienda a la empresa Gestión y Servicios de Paterna, S.L. (GESPA) de los servicios de limpieza viaria en la Canyada, ornato y mantenimiento integral de barrios, limpieza de dependencias municipales, mantenimiento de edificios públicos, jardinería y poda del arbolado municipal y recogida y custodia de animales de compañía.

#### SE INFORMA:

Que se trata jurídicamente de la aprobación del expediente de gasto para la continuación de la misma en el mes de enero, prorrogándose por meses vencidos hasta que por la Comisión de Análisis de las entidades que integran el sector público local se fijen las nuevas condiciones a aplicar en la prestación de los servicios que tiene encomendados Gespa.

Que se informa que la empresa Gespa cuenta con la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 24.6 del TRLCSP.

Que se informa qué órgano es competente para la aprobación: Es la Junta de Gobierno Local, según delegación contenida en el Decreto 3460 de 21 de octubre de 2.015. (art. 55 RD 500/90 y art. 185 TRLHL).

Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto. (art. 172 TRLHL).

Que se han realizando informes técnicos respecto a la idoneidad de este sistema de prestación de los servicios y se está pendiente de que por parte de la "Comisión de análisis de

1

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA\_5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT  
DE  
**PATERNA**  
(VALENCIA)

las entidades que integran el sector público" se propongan las condiciones definitivas a aplicar en la prestación de los servicios encomendados a Gespa.

Que por parte de esta intervención se insta a los órganos competentes para que los acuerdos alcanzados se lleven a cabo o para que se concreten los que aún se encuentran pendientes de decidir, ya que esta situación se alarga en el tiempo, dificultando la gestión tanto municipal como la de la empresa Gespa. A este respecto del repaso de las encomiendas propuestas se observa:

Servicio de limpieza de la Canyonada. Se aprueba por el Pleno de 28 de octubre de 2015 una moción para la creación de una comisión especial de remunicipalización. Por otra parte, en la Comisión de análisis celebrada el 14 de octubre de 2015, se dispone a la vista de los informes que se gestione Con FCC la inclusión de este servicio en su contrato de limpieza general.

Brigada de Ornato, limpieza de edificios municipales y servicio de jardinería y poda. En la Comisión de análisis de 14 de octubre de 2015, se acuerda que por el responsable una propuesta de encomienda ajustada a las necesidades, previas las comprobaciones oportunas.

Mantenimiento de edificios públicos. En la Comisión de 14 de octubre se propone la contratación externa del servicio. Se desconoce por esta intervención el estado de tramitación de la misma.

Servicio de recogida y custodia de animales. La encomienda se concreta en su totalidad en la subcontratación con la empresa Modepran (a fecha 14 de octubre de 2015 sin contrato en vigor), lo cual pone de manifiesto que la empresa Gespa no cuenta con medios propios ni suficientes como se ha advertido reiteradamente. La prestación del servicio de modo indirecto es objeto de licitación, estando el expediente en trámite de procedimiento de declaración de lesividad del acuerdo de adjudicación del servicio, en base al dictamen de la Junta consultiva de contratación administrativa y pendiente del trámite de alegaciones.

Que para la encomienda de recogida y custodia de animales de compañía, no estando previsto el crédito en el presupuesto prorrogado como tal encomienda, se emitió el correspondiente certificado de existencia de crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la contratación externa de este servicio.

En atención al contenido del informe, reiterando la necesidad de solucionar las cuestiones planteadas, esta intervención recomienda que se aprueben provisionalmente la continuidad de la encomiendas. No obstante, salvo mejor criterio, se recomienda su aprobación trimestral, ya que de esta manera, se concretan los plazos para que se resuelvan las cuestiones planteadas.

En Paterna, a 20 de enero de 2016

Documento firmado electrónicamente por, **EL JEFE DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN, Raúl Alcon Alagarda**

Firma válida

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: RAUL PAU ALCON ALAGARDA 20 ene 2016 13:32:58 SN= 60 D5 E0 9F 8A CF 31 2A

2

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA\_5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**CONSIDERANDO** que por la Secretaria General, en fecha 14 de septiembre de 2015, se informa en el expediente de Contratación del servicio municipal de recogida y custodia de animales de compañía, que se deberá iniciar expediente de contratación para la adjudicación del servicio municipal de recogida y custodia de animales de compañía mediante el procedimiento que corresponda en función de su importe, en tanto se sustancia en vía judicial la declaración de lesividad, y una vez pronunciado el Tribunal, se tramitará expediente en consonancia con la resolución judicial, estando el acuerdo pendiente de aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

**CONSIDERANDO** que por Secretaría General se emite informe en fecha 29 de enero de 2016, relativo entre otras a las encomiendas de gestión de servicios del Área de Infraestructuras.

**CONSIDERANDO** que el Área de Infraestructuras propone la retirada la propuesta de prórroga de la encomienda del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2016, para completar el expediente, adaptándolo al contenido del informe de Secretaría General.

**CONSIDERANDO** que se incorporan al expediente las Condiciones de prestación del Servicio elaborados por el Responsable Municipal de la Encomienda, y que obran en el mismo de los folios núm.: 47 al núm.: 78.

**CONSIDERANDO** que se incorporan al expediente los informes elaborados por los Técnicos Municipales justificativos de las razones de economía, eficacia o eficiencia en la ejecución del encargo a través de GESPA S.L.U. y que obran en el mismo de los folios núm.: 79 al núm.: 94.

**CONSIDERANDO** que por el Técnico Municipal se emite informe en fecha 10/02/16, en el que se advierte de que el visado de las facturas coincide con los servicios realmente prestados por Gespa S.L.U., y que dispone de medios materiales para llevar a cabo la prestaciones del encargo, y según informe que obra en la Comisión de Análisis de las Entidades que integran el Sector Público Local, el valor del servicio prestado es inferior a los precios de mercado.

**CONSIDERANDO** que la competencia para aprobar este tipo de propuesta corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto núm. 3460 de fecha 21 de octubre de 2015, publicado en el B.O.P. núm. 212 de fecha 4 de noviembre de 2015.

**A la vista de lo expuesto y del informe favorable de la jefa del área de Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, con voto favorable de todos sus miembros presentes a excepción de la Sra. Martí-nez que se abstiene, ACUERDA:**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA 5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**PRIMERO.-** Convalidar la falta de expediente de prórroga de la encomienda del servicio de Recogida y Custodia de Animales de Compañía, desde el 1 de enero de 2016 hasta la adopción de este acuerdo por la Junta de Gobierno Local, motivada en la no disposición de la correspondiente Retención de Crédito por tratarse de Presupuesto Prorrogado.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Infraestructuras y Medio Ambiente, así como con el informe del Jefe de los Servicios Municipales y Redes prorrogar con carácter provisional la Encomienda de Recogida y Custodia de animales de Compañía, en las condiciones que se venían prestando a 31 de diciembre de 2014, por el periodo comprendido el 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016 en atención al plazo propuesto por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización, ampliándose por trimestres hasta la fecha de formalización del contrato del Servicio por Gestión de Contratación, salvo que se formule propuesta de acuerdo por la Junta de Gobierno Local en otro sentido y manteniendo la autorización para subcontratar.

**TERCERO.-** Fijar el importe máximo de la prórroga de la encomienda para el ejercicio de 2016, en la cuantía mensual de 6.328'51 e.

**CUARTO.-** Aplicar el gasto propuesto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 3110 - 25002, Ref.: 642. (Consignación a nivel de vinculación jurídica).

**QUINTO.-** El pago de los trabajos se realizará mediante facturas mensuales visadas por el responsable, el Ingeniero Técnico Municipal.

**SEXTO.-** Mantener como responsable de la encomienda, a los responsables que hasta ahora venían ejerciendo dicha competencia por parte de GESPA S.L.U y como responsable municipal a D. Javier Sánchez Perales, a quien corresponderá el control de la ejecución de los trabajos.

**SEPTIMO.-** Estando el acuerdo pendiente de aprobación por el Ayuntamiento Pleno, dar traslado a Gestión de Contratación, en consonancia con el informe de Secretaria General, de agilización de los trámites para la adjudicación del servicio municipal de recogida y custodia de animales de compañía, en tanto se sustancia en vía judicial la declaración de lesividad, y una vez pronunciado el Tribunal, se tramitará expediente en consonancia con la resolución judicial.

**OCTAVO.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, publicar la prórroga en el Portal de la Transparencia.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA 5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**NOVENO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa GESPA S.L.U., al Área Técnica de Infraestructuras y a los Servicios Económicos Municipales.

**DECIMO.-** Dar traslado a la Comisión de Análisis de las Entidades que integran el Sector Público de Paterna, del informe de fiscalización de las encomiendas de servicio a GESPA S.L.U., emitido por la Intervención municipal de Fondos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente, en la fecha de la firma.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03Yzg0Zml2NTFmY2JhMjQw

ACTA 5\_16cert13.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>